

Comisión Nacional del Agua

Manejo Integral del Sistema Hidrológico

Auditoría de Desempeño: 14-0-16B00-07-0124

DE-135

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la actualización de la disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos del país, a fin de contribuir a la administración del recurso hídrico.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de las acciones de monitoreo de la cantidad y la calidad del agua, así como la elaboración de los estudios técnicos de disponibilidad y calidad, la actualización, publicación y difusión de la información sobre los volúmenes disponibles y la condición del recurso en cuencas y acuíferos del país, a fin de elaborar instrumentos que contribuyan a mejorar la administración del recurso hídrico; asimismo, se revisaron los mecanismos de seguimiento, evaluación y control que incluyeron el análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño, la evaluación del control interno, la suficiencia y confiabilidad de la información registrada en los documentos de rendición de cuentas sobre los resultados del programa presupuestario E006, así como la aplicación de los recursos asignados.

La auditoría se realizó de conformidad con el Marco Rector para la Fiscalización de la Cuenta Pública; con el Macroproceso para la Revisión de la Cuenta Pública, Proceso de Planeación; con los Criterios Generales para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, y con los Lineamientos Técnicos que formula la Auditoría Especial de Desempeño, que son complementarios a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores; y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Para el desarrollo de la auditoría, se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño, con lo cual se aseguró el rigor metodológico y se estructuró de manera ordenada el proyecto de investigación para llevar a cabo la revisión a fin de cumplir con los objetivos de las auditorías de desempeño; valorar la eficacia, eficiencia y economía con que actuaron los responsables de la operación del programa presupuestario auditado.

Durante la auditoría se dispuso de datos confiables y suficientes para aplicar los procedimientos que permitieron evaluar la eficacia, eficiencia, economía y oportunidad de las operaciones revisadas, así como el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario.

Antecedentes

El agua es un recurso vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad, por ello, se le considera como prioridad y asunto de seguridad nacional.

En el artículo 27 constitucional, se determinó que la propiedad de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, quien tiene derecho de transmitir su dominio a los particulares por medio del otorgamiento de concesiones y de dictar las medidas necesarias para el uso de las mismas.

En el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, se establece que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá mediante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Con la finalidad de atender la problemática del sector hídrico, el 16 de enero de 1989, el Gobierno Federal instituyó la CONAGUA, cuyo objeto fue administrar en forma integral el agua y el cuidado de la conservación de su calidad, además de planear, construir, operar y conservar las obras hidráulicas, y realizar las acciones que se requieran en cada cuenca hidrológica.

Ante la ausencia de un marco de referencia reglamentario vinculado con el artículo 27 Constitucional en materia de agua, el 1 de diciembre de 1992 se publicó la Ley de Aguas Nacionales, en la cual se postularon los principios de la gestión integrada del agua, así como el reconocimiento de la CONAGUA como la autoridad en materia hídrica y de las cuencas y acuíferos como unidad de gestión del recurso hídrico. En 2004, se reformó la ley para destacar el tema del agua como de seguridad nacional por la escasez, la contaminación, el desperdicio, las reiteradas violaciones a la ley y la falta de vigilancia por parte de las autoridades responsables.

En los años posteriores, la situación del agua en México se agravó, ya que al 2005 se registró la reducción de la disponibilidad por habitante, al pasar de 4,841 m³/año en el año 2000 a 4,573 m³/año, en tanto que el 24.0% de las cuencas se encontraban contaminadas o altamente contaminadas y 17 acuíferos costeros presentaban salinidad, debido principalmente al manejo inadecuado del recurso, por lo que se consideró prioritario el cuidado de los acuíferos y de las cuencas hidrológicas para asegurar la permanencia de los sistemas que hacen posible el abasto de las necesidades básicas de la población.

Como consecuencia de la baja disponibilidad del agua y la creciente contaminación del recurso, en 2008 se diseñó el programa presupuestario E006 "Manejo Integral del Sistema Hidrológico", para contribuir a la administración, regulación y fomento del manejo del uso del vital líquido mediante el incremento del monitoreo de la cantidad y calidad del agua.

A partir de 2009, las actividades del programa E006 incluyeron la medición de la cantidad y calidad del agua^{1/} con el enfoque de sustentabilidad del recurso, ya que la disponibilidad de agua por habitante continuaba reduciéndose, al pasar de 4,573 m³/año en 2005 a 4,090 m³/año en 2009.

^{1/} Comisión Nacional del Agua, Matrices de Indicadores para Resultados de los ejercicios fiscales 2008 a 2014.

En 2010, el objetivo del programa E006 enfatizó la necesidad de incrementar el conocimiento acerca del sistema hidrológico para contribuir al uso y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico, mediante la ampliación de la red de monitoreo que redujera el tiempo en que la información está disponible para sus usuarios, debido a que la CONAGUA reconoció que contaba con 1,627 sitios de monitoreo, los cuales no eran suficientes para conocer la calidad del agua de los ríos, lagos, presas y acuíferos del país.

De 2011-2013, las acciones del programa presupuestario E006 le otorgaron relevancia a la medición de cantidad y calidad del agua como la base técnica para el uso, aprovechamiento y explotación del recurso hídrico, debido a que se registraban deficiencias de control en el otorgamiento de concesiones de aguas nacionales, ya que éstas se expedían sin tener certeza de que existía disponibilidad del recurso; así como por la falta de sistemas modernos de medición para la recolección de información.

Para 2014, el objetivo del programa presupuestario E006 continuó destacando la medición del agua como base para la elaboración de instrumentos que permitan administrar el recurso hídrico, a efecto de contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas.

En el diagnóstico para el diseño de la MIR 2014 del programa presupuestario E006, se identificó que el problema en materia de disponibilidad de agua consistió en que la CONAGUA no contó con información suficiente, actualizada y representativa sobre la cantidad y calidad del agua en cuencas y acuíferos, lo que limitó la creación de las bases técnicas que permitieran proponer los instrumentos necesarios para mejorar el uso, aprovechamiento, explotación y preservación del recurso hídrico, ocasionado por el déficit de estudios técnicos y de medición sobre la cantidad y calidad del agua en cuencas y acuíferos; monitoreo incompleto de las variables del ciclo hidrológico; infraestructura de medición obsoleta y escasa, e insuficiente cobertura de las redes de medición de la calidad del agua.

En 2014, el programa presupuestario E006 “Manejo Integral del Sistema Hidrológico”, cuyo objetivo se orientó a actualizar la disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos para establecer las bases técnicas requeridas que permitan administrar el recurso hídrico, dirigió sus acciones a monitorear la cantidad y calidad del agua en cuencas y acuíferos; elaborar estudios técnicos de disponibilidad y cantidad de agua, así como actualizar, publicar y difundir esta información en acuerdos y decretos, a efecto de mejorar la administración del recurso hídrico del país, para lo cual se ejercieron 393,135.6 miles de pesos (mdp), cifra inferior en 1.1% (4,491.5 mdp) respecto del monto originalmente aprobado, que fue de 397,627.1 mdp.

Resultados

1. Eficacia

Administración del recurso hídrico

Al 2014, la CONAGUA emitió ocho instrumentos para la explotación de agua superficial y subterránea con base en la disponibilidad de agua en cantidad publicada, de los cuales tres corresponden a zonas de veda, dos a zonas de reservas y tres a zonas reglamentadas, mediante los que reguló el otorgamiento de concesiones en 93 cuencas y tres acuíferos, respectivamente, ubicados en seis regiones hidrológico-administrativas; asimismo, formuló las declaratorias de clasificación de cuerpos de agua para el 11.5% (7) de las 61 cuencas con sitios de monitoreo fuertemente contaminado, y acreditó que el 11.5% (7) se encuentra en

proceso de evaluación para determinar la viabilidad de establecer decretos en ellas, y el 77.0% (47) no requiere de este instrumento.

Además, se verificó que de las 93 cuencas reguladas por los ordenamientos, en 51 se suprimió la veda y en 42 se reglamentó la explotación, uso y aprovechamiento del agua. De las cuencas reglamentadas, 33 registraron déficit de recurso hídrico, en tanto que las 9 restantes dispusieron de volúmenes susceptibles de concesionarse.

Las 33 cuencas que se encuentran reglamentadas mediante decreto representaron el 32.0% respecto de las 103 cuencas que se determinaron sin disponibilidad de agua, por lo que el 68.0% (70) restante de los cuerpos de agua superficial no contó con ordenamientos que reglamentaran la explotación, uso o aprovechamiento del recurso hídrico, ya que al cierre de 2014 el 87.1% (61) de las cuencas únicamente contaba con los estudios justificativos que servirán de base para la emisión de decretos de reservas o vedas, mientras que los estudios del 12.9% (9) restante se programó para el 2018, sin que acreditara las actividades planeadas que le permitan contar con los decretos correspondientes. Además, los tres acuíferos regulados significaron el 1.5% en relación con los 195 cuerpos subterráneos que se determinaron sin disponibilidad de agua, por lo que el 98.5% (192) de los cuerpos de agua subterránea no contó con ordenamientos que regularan el otorgamiento de concesiones con base en los volúmenes disponibles, lo que denota que la CONAGUA no cumplió el objetivo del nivel de Fin del programa presupuestario E006 "Manejo Integral del Sistema Hidrológico" para 2014 de incluir cuencas y acuíferos con disponibilidad de agua actualizada en acuerdos y decretos propuestos para su publicación, que servirán como base para la administración del recurso hídrico, ni atendió la problemática definida en el árbol del problema de la MIR 2014 del programa E006.

14-0-16B00-07-0124-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por las que en 2014 no se emitieron ordenamientos en la totalidad de las cuencas y acuíferos que registraron déficit de agua, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados obtenidos y las medidas que establecerá para asegurar la expedición de los decretos de reserva o veda que reglamenten la explotación, uso y aprovechamiento de agua conforme al artículo 52, fracción V, inciso b, del Reglamento Interior de la CONAGUA, y para avanzar en la atención del problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006.

2. Eficiencia

Publicación de la disponibilidad del recurso hídrico en cantidad y calidad

En el Manual de Procedimientos para la Actualización de los Estudios de Disponibilidad y Acuerdos Publicados, se estableció que para llevar a cabo la publicación de la disponibilidad del recurso hídrico en cantidad y calidad se requiere elaborar los estudios técnicos que sirven de base para calcular la disponibilidad de agua en cantidad y calidad; integrar con base en los estudios de disponibilidad el anteproyecto del "Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad de agua", y enviar el anteproyecto al área jurídica para su validación y publicación.

El Acuerdo es el instrumento jurídico publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), mediante el cual se publica el valor de la disponibilidad media anual de agua en los acuíferos y cuencas del país. Asimismo, este documento constituye una herramienta fundamental para el otorgamiento de concesiones en términos del uso y aprovechamiento del agua.

En 2014, la CONAGUA contó con la información del volumen disponible en los 1,384 cuerpos de agua del país, equivalente a 306,383.1 millones de metros cúbicos (mmc) de agua disponible, de los cuales 290,345.2 mmc (94.8%) de agua correspondieron a las 731 cuencas y 16,037.9 mmc (5.2%) al recurso hídrico en los 653 acuíferos, para incluirla en los acuerdos que dan a conocer los resultados de disponibilidad en el DOF. Con los 1,384 cuerpos de agua incluidos en los acuerdos, la entidad fiscalizada registró un nivel de cumplimiento de 152.1% respecto de la meta programada del indicador “Cuencas y acuíferos incluidos en acuerdos y decretos propuestos para su publicación” de incluir 910 cuerpos de agua superficial y subterránea.

De las 731 cuencas existentes en el país 628 (85.9%) registraron volúmenes de agua superficial disponibles, en tanto que 103 (14.1%) presentaron déficit del recurso hídrico. En cuanto a los 653 acuíferos, en 458 (70.1%) se determinó disponibilidad de agua susceptible de concesionarse y en 195 (29.9%) se reportaron volúmenes deficitarios.

Sin embargo, al cierre de 2014 la CONAGUA no publicó en el DOF algún acuerdo para dar a conocer la disponibilidad media anual de agua en las cuencas y acuíferos, hasta el 20 de abril de 2015 fue cuando oficializó la disponibilidad de agua en acuíferos. Mientras que en el caso de la publicación de la disponibilidad en cuencas, se informó que mediante memorando núm. B00.7.02.-1056 del 3 de septiembre de 2015, suscrito por el Gerente de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos dirigido a la Gerencia de lo Consultivo, de la Subdirección General Jurídica de la CONAGUA, se solicitó gestionar la publicación en el DOF del “Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales nacionales de las 731 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos”, ante la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT, conforme al trámite administrativo.

3. Difusión de la calidad del agua en cuencas y acuíferos

Se verificó que la entidad fiscalizada difundió la información de la calidad del agua superficial mediante mecanismos electrónicos e impresos sobre los resultados de los tres principales indicadores: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno (DQO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST). Sin embargo, no proporcionó evidencia sobre la difusión de la calidad del agua subterránea en acuíferos por medio del indicador Sólidos Disueltos Totales (SDT). Se considera que la falta de información limitó determinar en qué medida la entidad fiscalizada avanzó en la atención del problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006 relativo a la falta de información suficiente, actualizada y representativa sobre la calidad del agua, lo que dificulta la elaboración de los instrumentos necesarios que contribuyan a mejorar la administración del recurso hídrico.

14-0-16B00-07-0124-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por la que no contó con mecanismos de difusión permanente de los resultados de la calidad del agua en acuíferos, a efecto de que permita verificar la atención del problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados obtenidos, así como de las medidas que adoptará para garantizar que cuenta con dispositivos adecuados para dar a conocer de manera clara, confiable, oportuna y suficiente las condiciones del agua subterránea en el ámbito nacional, en cumplimiento del artículo 57, fracción XIV, del Reglamento Interior de la CONAGUA y artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control

Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

4. Actualización de la disponibilidad en cantidad y calidad de acuíferos y cuencas

Se verificó que en 2014, la CONAGUA actualizó la información de la totalidad de las 731 cuencas existentes en el país, con lo que registró un cumplimiento de 284.4% respecto de la meta del indicador “Porcentaje de cuencas del país con disponibilidad de agua actualizada” de actualizar 257 cuencas, en tanto que actualizó el 100.0 % del agua subterránea de los 653 acuíferos, conforme a la meta prevista para el indicador “Porcentaje de acuíferos con disponibilidad actualizada durante el año”.

Con base en la actualización de las 731 cuencas y 653 acuíferos, se determinó que al cierre de 2014 el volumen total de las aguas superficiales y subterráneas fue de 306,383.1 mmc, de los cuales 290,345.2 mmc (94.8%) de agua correspondieron a cuencas y 16,037.9 mmc (5.2%) al recurso hídrico en los acuíferos.

En cuanto a la actualización de la información de la calidad del agua, la entidad fiscalizada actualizó la condición del recurso hídrico en 570 cuencas y 122 acuíferos mediante el monitoreo permanente, sin que incluyera en la MIR del programa presupuestario E006 un indicador para evaluar en qué medida avanzó en la atención del problema público. Al respecto, la CONAGUA proporcionó evidencia documental con la que acreditó que de acuerdo con la Estructura Programática para el ejercicio 2016, se estableció la fusión de los programas presupuestarios E006 “Manejo Integral del Sistema Hidrológico” y E007 “Servicio Meteorológico Nacional y Estaciones Hidrometeorológicas” para diseñar un sólo programa denominado E006 “Sistemas meteorológicos e hidrológicos”. Como resultado de la revisión de la información, se constató que se modificó su alcance y objetivos en términos de “Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante la creación de las bases técnicas para elaborar los instrumentos necesarios que propicien la administración de las aguas nacionales en cantidad y calidad en cuencas y acuíferos, y se emitan oportunamente los avisos para la prevención de los impactos de fenómenos hidrometeorológicos a la población y a la infraestructura hidráulica”.

De acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad del agua para los tres indicadores de calidad del agua (DBO5, DQO y SST) en los sitios de monitoreo en el año 2014, se determinaron 61 cuencas que tienen cuerpos de agua con sitios de monitoreo clasificados como fuertemente contaminados en algún indicador, en dos de ellos o en todos. Para el agua subterránea, el 79.4% (828) de los 1,043 sitios monitoreados se clasificó como de agua dulce; el 13.9% (145), como ligeramente salobre; el 6.5% (68), como salobre, y 0.2% (2), como de agua salina, con lo que se identificó que 46 acuíferos registraron cuerpos de agua con alto contenido de sólidos disueltos, lo que limitó su uso para consumo humano.

5. Medición de la disponibilidad de agua en cuencas y acuíferos

Estudios elaborados de disponibilidad de agua en cantidad y calidad de cuencas y acuíferos

Se verificó que, en 2014, la entidad fiscalizada no efectuó estudios de disponibilidad de agua superficial, debido a que a partir de 2011 automatizó la medición con la implementación del Sistema Automático de Estimación de la Disponibilidad de Aguas Superficiales (SAEDAS), debido a la insuficiencia de recursos asignados por la SHCP y de personal. Asimismo, se

constató que el sistema incluyó los elementos técnicos establecidos en la Norma Oficial NOM-011-CNA-2000 “Conservación del recurso agua- Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, que garantizan que la información de los volúmenes de agua superficial se determinaron con rigor metodológico.

En cuanto a los estudios de disponibilidad de agua en acuíferos, se observó que la CONAGUA elaboró 19 estudios geohidrológicos de aguas subterráneas, con lo que registró un cumplimiento del 100.0% respecto de la meta establecida para el indicador “Porcentaje de Estudios de Aguas Subterráneas elaborados durante el año”. De la revisión de los estudios, se constató que ninguno fue para determinar la disponibilidad de agua en acuíferos, debido a que estas evaluaciones aportan información sobre las condiciones físicas de los acuíferos que servirán de base para realizar el balance de disponibilidad de agua subterránea. No obstante, no acreditó las razones por las cuales no cumplió su atribución de realizar estudios de disponibilidad existentes en los acuíferos.

Respecto de los criterios de suficiencia para la elaboración de estudios de disponibilidad de agua en cantidad en cuencas y acuíferos, la entidad fiscalizada indicó que se basa en el artículo 22 de la Ley de Agua Nacionales, el cual indica que la disponibilidad media anual del agua se revisará al menos cada tres años, así como en el “Procedimiento Técnico para la Determinación de la Disponibilidad Media Anual de las Aguas Nacionales Subterráneas”, sin que se precisara la cantidad de estudios requeridos para avanzar en la atención del problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006, relativo a la falta de información suficiente, actualizada y representativa sobre la cantidad y calidad del agua en cuencas y acuíferos, ocasionado, entre otras causas, por el déficit de estudios técnicos y de medición sobre la cantidad y calidad del agua en cuencas y acuíferos.

Se comprobó que en 2014 la entidad fiscalizada elaboró cinco estudios para determinar la calidad del recurso hídrico en cuatro cuencas; sin embargo, no contó con evidencia que acredite su argumento de que sólo realiza el monitoreo sistemático de la calidad del agua en acuíferos y no ha realizado estudios de calidad de agua en este tipo de sistemas.

Asimismo, se constató que la CONAGUA no diseñó un indicador para evaluar el cumplimiento de su atribución en materia de elaboración de estudios de calidad del agua. Al respecto, la comisión acreditó que de acuerdo con la Estructura Programática para el ejercicio 2016, se estableció la fusión de los programas presupuestarios E006 “Manejo Integral del Sistema Hidrológico” y E007 “Servicio Meteorológico Nacional y Estaciones Hidrometeorológicas” para diseñar un sólo programa denominado E006 “Sistemas meteorológicos e hidrológicos”. Como resultado de la revisión de la información, se constató que se modificó su alcance y objetivos en términos de “Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante la creación de las bases técnicas para elaborar los instrumentos necesarios que propicien la administración de las aguas nacionales en cantidad y calidad en cuencas y acuíferos, y se emitan oportunamente los avisos para la prevención de los impactos de fenómenos hidrometeorológicos a la población y a la infraestructura hidráulica”.

Además, se observó que no dispuso de los criterios de suficiencia para la elaboración de estudios de calidad que especifique la cantidad de estudios que es necesario realizar, ni en

qué cuerpos de agua, a efecto de avanzar en la atención del problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006.

14-0-16B00-07-0124-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por las que no dispuso de los criterios de suficiencia para la elaboración de estudios de disponibilidad de agua en cantidad y calidad en cuencas y acuíferos del país que le permitan avanzar en la atención del problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006 relativo a la falta de información suficiente, actualizada y representativa sobre la cantidad y calidad del agua en cuencas y acuíferos, ocasionado, entre otras causas, por el déficit de estudios técnicos y de medición sobre la cantidad y calidad del agua en cuencas y acuíferos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados obtenidos y de las medidas que adoptará, a efecto de dar cumplimiento al artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14-0-16B00-07-0124-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por las que no realizó estudios para determinar la disponibilidad de agua en acuíferos, e informe a la Auditoría Superior de los resultados derivados de su análisis, así como de las medidas que establecerá a efecto de garantizar el cumplimiento de su atribución establecida en el artículo 52, fracción IV, inciso a, del Reglamento Interior de la CONAGUA.

14-0-16B00-07-0124-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional del Agua revise las causas por las que no realizó estudios para evaluar la calidad del recurso hídrico en los acuíferos, e informe a la Auditoría Superior de los resultados derivados de su análisis, así como de las medidas que establecerá a efecto de garantizar el cumplimiento de su atribución establecida en el artículo 86, fracción II, de la Ley de Aguas Nacionales.

6. Monitoreo de la cantidad de agua en cuencas y acuíferos

En materia de medición de la cantidad de agua superficial, se verificó que en 2014 la CONAGUA operó 3,921 estaciones para determinar los volúmenes de agua superficial en cuencas, de las cuales 3,060 (78.0%) correspondieron a estaciones climatológicas y 861 (22.0%) a hidrométricas, con lo que registró un nivel de cumplimiento de 101.1% respecto de la meta del indicador “Porcentaje de estaciones hidrológicas de aguas superficiales operadas” de mantener operando 3,879 estaciones.

En cuanto al cumplimiento del indicador “Elaboración de contratos de estudios, asesorías, mantenimiento, instalación, rehabilitación, modernización y operación de estaciones de medición de agua superficial”, se constató que la CONAGUA registró un avance del 14.3% respecto de la meta programada de elaborar 42 contratos para el mantenimiento y modernización de redes hidrométricas y climatológicas, ya que únicamente realizó seis contratos, de los cuales adjudicó tres en el Organismo de Cuenca Frontera Sur, uno en el Organismo de Cuenca Río Bravo, uno en la región Lerma Santiago Pacífico y otro en la Dirección Local en Durango. Los 36 contratos restantes no los elaboró debido a que no recibió los recursos financieros suficientes, sin que lo acreditara documentalmente.

Se verificó que la entidad fiscalizada no dispuso de criterios de suficiencia que respondan a las necesidades actuales sobre el establecimiento de estaciones hidrológicas en las 731 cuencas del país, en los que se precise la cantidad de estaciones requeridas para atender el problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006 "Manejo Integral del Sistema Hidrológico", relativo a la falta de información suficiente, actualizada y representativa sobre la cantidad de agua en cuencas, lo que limita el establecimiento de las bases técnicas que permitan proponer los instrumentos necesarios para mejorar el uso, aprovechamiento, explotación y preservación del recurso hídrico, ocasionado, entre otras causas, por el monitoreo incompleto de las variables del ciclo hidrológico, ya que el análisis abarcó hasta el año 2012, el cual utilizó como referencia en 2014 en razón de que la actualización de este diagnóstico no puede hacerse anualmente, debido a que el monitoreo de la cantidad de agua superficial es dinámico al depender de condiciones antropogénicas y naturales, por lo que para 2017 tiene programado evaluar las nuevas necesidades del país en esta materia. No obstante, no acreditó la programación de las actividades y metas que se llevarán a cabo para la actualización del "Rediseño de Redes de Monitoreo Hidrológico y Climatológico en México: Informe Síntesis".

Respecto de la medición de la cantidad de agua subterránea, se constató que en 2014 la comisión operó 410 redes piezométricas para determinar los volúmenes de agua subterránea; sin embargo, no dispuso de los criterios de suficiencia conforme a las necesidades actuales sobre el establecimiento de redes que le permitan contar con la información suficiente, actualizada y representativa sobre la cantidad de agua en los acuíferos, ni estableció un indicador para medir su desempeño en relación con la operación de estos mecanismos en el año en revisión.

14-0-16B00-07-0124-07-006 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por las cuales no dispuso de la programación de las actividades y metas para actualizar los criterios de suficiencia para el establecimiento de estaciones hidrológicas en las cuencas del país, así como los motivos por los que no se actualizaron los criterios de suficiencia para el establecimiento de redes piezométricas en los acuíferos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados obtenidos del análisis y de las medidas que considere necesario establecer para contar con los elementos que le permitan avanzar en la atención del problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006 y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14-0-16B00-07-0124-07-007 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por las cuales no se estableció un indicador en materia de operación de redes piezométricas para el ejercicio 2014, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados obtenidos de dicho análisis y de las medidas por adoptar que le permitan, en los ejercicios subsecuentes, medir el cumplimiento de su atribución de "diseñar, instrumentar y operar redes de monitoreo de niveles de agua subterránea", conforme al artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14-0-16B00-07-0124-07-008 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por las cuales no cumplió la meta del indicador "Elaboración de contratos de estudios, asesorías, mantenimiento, instalación, rehabilitación, modernización y operación de estaciones de medición de agua superficial", e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados obtenidos de dicha investigación, así como de las medidas que adoptará para garantizar que la meta del indicador se cumpla conforme a los criterios establecidos en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7. Monitoreo de la calidad de agua en cuencas y acuíferos

Se verificó que en 2014 la CONAGUA monitoreó la calidad del agua superficial y subterránea mediante 5,006 sitios, con lo que registró un cumplimiento del 100.1% respecto de la meta del indicador "Porcentaje de sitios con medición de calidad del agua en el año" de monitorear 5,000 sitios; asimismo, logró el 100.0% de la meta prevista de que la totalidad de los 13 Organismos de Cuenca reportaran indicadores de calidad del agua.

Se constató que la entidad fiscalizada dispuso de los criterios de suficiencia para el establecimiento de los sitios para el monitoreo de la calidad del agua superficial y subterránea; no obstante, presentaron deficiencias e inconsistencias en cuanto a los cuerpos de agua en los que deberán instalarse los sitios, así como en los plazos en los que deberán cubrirse las necesidades planteadas, de manera que limitó determinar con certeza cuántos sitios se requieren para garantizar el monitoreo sistemático y permanente del recurso hídrico en las cuencas y acuíferos del país, así como verificar si los sitios que actualmente monitorea se instalaron en los cuerpos de agua que realmente lo requieren, a efecto de atender el problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006.

14-0-16B00-07-0124-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por las cuales los criterios de suficiencia para el establecimiento de sitios de monitoreo de la calidad del agua en las cuencas y acuíferos del país no precisaron los cuerpos de agua en los que deberán instalarse los sitios, así como los plazos en los que deberán cubrirse las necesidades planteadas e informe sobre los resultados obtenidos a la Auditoría Superior de la Federación y de las medidas que considere necesarias para contar con los elementos que le permitan avanzar en la atención del problema definido en la MIR 2014 del programa presupuestario E006, en cumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Mecanismos de seguimiento, evaluación y control

Establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño

Se verificó que en 2014 la entidad fiscalizada elaboró la MIR del programa presupuestario E006 "Manejo Integral del Sistema Hidrológico" y dispuso de la información sobre la definición y análisis del problema; la definición del objetivo, y la selección de la alternativa, la cual es necesaria previo a la integración y diseño de la MIR.

Respecto de la estructura analítica del programa presupuestario, se constató que la CONAGUA llevó a cabo el registro de la alineación del programa presupuestario E006 en el Portal Aplicativo de la SHCP.

Se determinó que, en términos generales, la MIR 2014 del programa presupuestario E006 es útil para evaluar la gestión de la disponibilidad de agua en cantidad y calidad; sin embargo, no permite medir la atención del problema de la falta de información suficiente, actualizada y representativa sobre la cantidad y calidad de agua en las cuencas y acuíferos del país, debido a que el objetivo de Propósito no fue consistente con el problema público establecido; los indicadores de los niveles de Fin y Propósito no miden los objetivos establecidos, y no se incluyen los componentes y actividades suficientes ni pertinentes en relación con el alcance del programa. Al respecto, la CONAGUA proporcionó evidencia documental que acreditó que de acuerdo con la Estructura Programática para el ejercicio 2016, se estableció la fusión de los programas presupuestarios E006 “Manejo Integral del Sistema Hidrológico” y E007 “Servicio Meteorológico Nacional y Estaciones Hidrometeorológicas” para diseñar un sólo programa denominado E006 “Sistemas meteorológicos e hidrológicos”, por lo que fue necesario redefinir el problema central. De la revisión del proyecto de la MIR 2016 del programa E006, se constató que se modificó su alcance y objetivos en términos de “Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante la creación de las bases técnicas para elaborar los instrumentos necesarios que propicien la administración de las aguas nacionales en cantidad y calidad en cuencas y acuíferos, y se emitan oportunamente los avisos para la prevención de los impactos de fenómenos hidrometeorológicos a la población y a la infraestructura hidráulica”. Asimismo, se comprobó que la CONAGUA no incluyó indicadores sobre el desempeño del programa presupuestario E006 en el PEF 2014, por lo que tampoco reportó información en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2014.

14-0-16B00-07-0124-07-010 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional del Agua analice los motivos por los cuales no se incluyeron en el PEF 2014 los indicadores del programa presupuestario E006 para dar seguimiento a su desempeño mediante la información integrada en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas que adoptará, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107, fracción I, párrafo segundo, y 111, párrafos primero y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9. Control Interno

Se verificó que en 2014 la CONAGUA cumplió con el 66.7% (6) de los 9 elementos de control interno. El 33.3% (3) restante correspondió a deficiencias en los elementos de ambiente de control, las actividades de control interno, así como de la información y comunicación en el marco de actuación del programa presupuestario E006 “Manejo integral del sistema hidrológico”, por lo que el sistema de control de la entidad fiscalizada no garantizó una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas del programa.

14-0-16B00-07-0124-07-011 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas que originaron debilidades en el sistema de control interno respecto de manuales no autorizados para la operación del programa presupuestario E006; las actividades de control para la detección y prevención de riesgos que puedan inhibir el cumplimiento de los objetivos en materia de manejo integral

del sistema hidrológico; el registro y generación de información clara y confiable relativa al costo unitario de los estudios de calidad que elaboró mediante terceros, y la falta de acreditación de la Opinión del Comisario Público al cuarto trimestre de 2014, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de su análisis y de las medidas que adoptará para fortalecer su control interno y garantizar el cumplimiento razonable de los objetivos y metas del programa E006 conforme a lo que establece el artículo tercero, numerales 13 y 14, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

10. Rendición de Cuentas

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y su Exposición de Motivos, se observó que el mandato de la CONAGUA está claramente establecido en lo relativo a que llevará a cabo el monitoreo integral del ciclo hidrológico para precisar la situación del agua de las cuencas y acuíferos y dar a conocer las disponibilidades asociadas, por lo que impulsará la implantación de sistemas modernos de medición y transmisión de datos para la recolección de información de los volúmenes extraídos por los principales concesionarios de aguas nacionales, lo que permitirá monitorear y evaluar en forma continua, veraz y en tiempo real el comportamiento de las cuencas y acuíferos. Para cumplir con este mandato, en el PEF 2014 se autorizó a la comisión un presupuesto de 397,627.1 miles de pesos para la operación del programa presupuestario E006 "Manejo Integral del Sistema Hidrológico", sin que se identificaran objetivos e indicadores que permitan evaluar el desempeño del programa, ni se determinara en qué medida el presupuesto asignado atenderá el problema que justificó la implementación del programa.

Respecto del ejercicio del presupuesto asignado al programa presupuestario E006, se verificó que la Cuenta Pública 2014 únicamente incluyó información sobre la gestión financiera del programa, sin que se incorporaran resultados de sus objetivos y metas que permitan precisar el cumplimiento del mandato establecido en el PEF, y en consecuencia, la omisión impidió precisar las repercusiones del ejercicio de los recursos presupuestarios respecto del avance en la atención del problema público referente a que la CONAGUA no cuenta con información suficiente, actualizada y representativa sobre la cantidad y calidad del agua en cuencas y acuíferos.

Asimismo, en los otros tres documentos de rendición de cuentas (Segundo Informe de Gobierno 2013-2014, Segundo Informe de Ejecución del PND 2013-2018 y Segundo Informe de Labores de la SEMARNAT 2013-2014) no se incluyó información suficiente sobre los resultados logrados por este programa para hacer del conocimiento de los ciudadanos los avances en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

14-0-16B00-07-0124-07-012 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por las que no se incluyeron objetivos e indicadores del programa presupuestario E006 "Manejo Integral del Sistema Hidrológico" en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta Pública 2014, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de dicho análisis y de las medidas que adoptará, a fin de que la información de los resultados del programa E006 se incluya en los informes institucionales, de gobierno, de ejecución y de labores, así como en el PEF y la Cuenta Pública, a efecto de que permita evaluar en qué medida el presupuesto

asignado atiende el problema que justificó su implementación, en cumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

11. Economía

Aplicación de los recursos presupuestarios autorizados al programa presupuestario E006

En 2014, la CONAGUA ejerció de 393,135.6 miles de pesos para operar el programa presupuestario E006, cifra inferior en 1.1% (4,491.5 miles de pesos) respecto del monto originalmente aprobado, que fue de 397,627.1 miles de pesos. En comparación con el presupuesto modificado, la entidad fiscalizada registró un gasto del 100.0% de los recursos asignados.

En cuanto al costo unitario de los estudios de disponibilidad, se verificó que la CONAGUA no realizó estudios en materia de disponibilidad de agua en acuíferos, ni dispuso de información en materia de estudios de disponibilidad de agua superficial, ya que a partir de 2011 automatizó la actualización de los volúmenes mediante el Sistema Automático de Estimación de las Disponibilidad de Aguas Superficiales, en razón de la insuficiencia de recursos asignados por la SHCP para la elaboración de éstos y la falta de personal. Además, desconoció el monto de tres de los cinco estudios de calidad que realizó en 2014. Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que es difícil determinar el costo de cada estudio realizado por administración, debido a que la estimación del monto implica calcular los honorarios del personal técnico, así como el valor de los inmuebles, materiales y reactivos utilizados y no dispone del personal administrativo dedicado a contabilizar los costos de las actividades e insumos para realizar un estudio de calidad del agua. Sin embargo, lo anterior no exime a la CONAGUA de disponer de la información oportuna, suficiente y confiable acerca del gasto que le representa elaborar dichos documentos técnicos.

14-0-16B00-07-0124-07-013 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional del Agua analice las causas por las cuales no dispuso de la información relativa a los gastos que genera la operación del SAEDAS para determinar la disponibilidad de agua superficial en cuencas, los costos unitarios de los estudios de calidad, ni de los estudios de cantidad de agua en acuíferos y, con base en los resultados, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas que establecerá para atender lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Consecuencias Sociales

En 2014, las acciones del programa presupuestario E006 “Manejo Integral de Sistema Hidrológico” relativas al monitoreo de la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, así como la actualización, publicación y difusión de la información del programa, a cargo de la CONAGUA, fueron insuficientes para contribuir a mejorar la administración del recurso hídrico, en razón de que no emitió ordenamientos para reglamentar el uso, aprovechamiento y explotación del agua en las 70 cuencas y 192 acuíferos que registraron déficit de agua, lo que limitó el derecho de 112.3 millones de personas al acceso del vital líquido.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 23 de septiembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la actualización y publicación de la disponibilidad de agua en cantidad y calidad en cuencas y acuíferos, y el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico para el diseño de la MIR 2014 del programa presupuestario E006 “Manejo Integral del Sistema Hidrológico”, se identificó que el problema en materia de disponibilidad de agua consistió en que la CONAGUA no contó con información suficiente, actualizada, ni representativa sobre la cantidad y calidad del agua en cuencas y acuíferos, lo que limitó la creación de las bases técnicas que permitieran proponer los instrumentos necesarios para mejorar el uso, aprovechamiento, explotación y preservación del recurso hídrico, ocasionado por el monitoreo incompleto de las variables del ciclo hidrológico; infraestructura de medición escasa; insuficiente cobertura de las redes de medición de la calidad del agua, y déficit de estudios técnicos.

Para atender la problemática y sus causas, en 2014 se implementó el programa presupuestario E006, a cargo de la CONAGUA, con un presupuesto 397,627.1 miles de pesos. Este programa se orientó a monitorear la cantidad y calidad del agua; elaborar estudios técnicos de disponibilidad y calidad del recurso hídrico; actualizar; publicar, y difundir la información de los volúmenes disponibles y las condiciones del recurso hídrico en las cuencas y acuíferos, a fin de elaborar ordenamientos que contribuyan a mejorar el aprovechamiento, uso y explotación del vital líquido.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2014, la CONAGUA monitoreó la cantidad y calidad del agua mediante la operación de 3,921 estaciones para determinar los volúmenes de agua en cuencas, con lo que registró un nivel de cumplimiento de 101.1% respecto de la meta de mantener en operación 3,897 estaciones, así como de 410 redes piezométricas a fin de medir los volúmenes de agua en acuíferos, y para evaluar la calidad del agua superficial y subterránea monitoreó 5,006 sitios, lo que representó el 100.1% en relación con los 5,000 sitios que tenía programados.

Con los resultados del monitoreo, la CONAGUA actualizó e incluyó en los acuerdos que dan a conocer los resultados de disponibilidad en el DOF la información del volumen disponible en los 1,384 cuerpos de agua del país, equivalente a 306,383.1 millones de metros cúbicos (mmc) de agua disponible, de los cuales el 94.8% (290,345.2 mmc) correspondió a las 731 cuencas y el 5.2% (16,037.9 mmc) al recurso hídrico en los 653 acuíferos. Asimismo, se identificó que el 14.1% (103) de las 731 cuencas y el 29.9% (195) de los 653 acuíferos presentaron déficit del recurso hídrico, en tanto que se determinaron 61 cuencas con cuerpos de agua fuertemente contaminadas y 46 acuíferos registraron sitios con alto contenido de sólidos disueltos, lo que limitó su uso para consumo humano.

Se constató que aun cuando se reportaron acciones de monitoreo de la cantidad y calidad del agua, así como de actualización y publicación de los volúmenes disponibles en cuencas y acuíferos, la CONAGUA no dispuso de un diagnóstico que le permita cuantificar las necesidades para atender el problema, por lo que la programación en su actuación se ha hecho de manera inercial, ni elaboró estudios técnicos para determinar la calidad y cantidad de agua subterránea, tampoco publicó ni difundió los volúmenes disponibles en los 1,384 cuerpos de agua del país y la calidad del agua subterránea.

En cuanto a la elaboración de ordenamientos que contribuyan a mejorar la administración del recurso hídrico, se verificó que en 2014 la CONAGUA elaboró y publicó 8 decretos para reglamentar la explotación de agua superficial y subterránea en 93 cuencas y tres acuíferos; asimismo, formuló las declaratorias de clasificación de cuerpos de agua de 7 de las 61 cuencas que registraron cuerpos de agua fuertemente contaminados, sin que emitiera ordenamientos en 70 cuencas y 192 acuíferos que registraron déficit.

En opinión de la ASF, es necesario que la CONAGUA fortalezca el diseño y la operación en materia de diagnósticos que precisen sus necesidades; elabore estudios técnicos y difunda la información de la cantidad y calidad del agua, con el fin de evaluar el avance en la atención del problema de la falta de información actualizada y representativa para la elaboración de instrumentos que contribuyan a mejorar la administración del recurso hídrico.

Con las recomendaciones al desempeño que se emiten, se espera que permitan a la CONAGUA mejorar técnicamente la información de la cantidad y calidad del agua en las cuencas y los acuíferos, de manera tal que sea útil para diseñar instrumentos necesarios que regulen y optimicen la explotación, uso y aprovechamiento del agua superficial y subterránea, a efecto de que logre avanzar en la atención del problema que justifica su presupuestación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2014, la CONAGUA elaboró los instrumentos que permitan la explotación y aprovechamiento eficiente del recurso hídrico.
2. Verificar que, en 2014, la CONAGUA publicó la disponibilidad del agua en cantidad y calidad en cuencas y acuíferos.
3. Verificar que, en 2014, la CONAGUA difundió la disponibilidad del agua en calidad en cuencas y acuíferos.
4. Verificar que, en 2014, la CONAGUA actualizó la disponibilidad del agua en cantidad y calidad de cuencas y acuíferos.
5. Verificar que la CONAGUA elaboró en 2014 los estudios de disponibilidad del agua en cantidad y calidad en cuencas y acuíferos.
6. Evaluar que, en 2014, la CONAGUA realizó el monitoreo para recopilar e integrar la información de los volúmenes de agua en cuencas y acuíferos.
7. Constatar que en 2014 la CONAGUA realizó el monitoreo integral, sistemático y permanente para recopilar e integrar la información de la calidad del agua en cuencas y acuíferos.

8. Analizar el cumplimiento de las directrices generales sobre el establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.
9. Verificar que, en 2014, los mecanismos de control interno establecidos por la CONAGUA permitieron cumplir de manera razonable los objetivos del programa presupuestario E006.
10. Analizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E006 "Manejo Integral del Sistema Hidrológico" en Cuenta Pública.
11. Evaluar los criterios de economía en la elaboración de los estudios técnicos de la disponibilidad de agua en cantidad y calidad.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, de Aguas Subterráneas y de Calidad del Agua, adscritas a la Subdirección General Técnica de la CONAGUA.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 45, párrafo primero; 107, fracción I, párrafo segundo, y 111, párrafos primero y tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Aguas Nacionales, artículo 86, fracción II.

Reglamento Interior de la CONAGUA, artículos 52, fracción IV, inciso a, y 57, fracción XIV.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, numerales 13 y 14, fracción I, Norma Cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.